



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

VISTO:

El Informe N° 105-2023-GS-MDPP emitido por la Gerencia de Salud, Informe N° 189-2023-OGAJ/MDPP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y visibilizar el crecimiento económico y Social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

El artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: (...) 4.4. Gestionar la atención primaria de salud (...) 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

El ítem 5.1.3 del Documento Técnico "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por Actos Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", aprobado por Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA y sus modificatorias, indica que "La Instancia de Articulación Local - IAL es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde. (...) El alcalde asume la presidencia de la IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST (Secretaría Técnica) (...) También, esencial contar en la IAL con la presencia de otros actores locales que también trabajan a favor de la infancia del distrito, para lo cual se realiza y actualiza un mapeo de actores locales";

Mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-ALC/MDPP de fecha 12 de mayo de 2023, se encarga al señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, en el cargo de confianza de Gerente de Salud de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Mediante Informe N° 105-2023-GS-MDPP, la Gerencia de Salud señala a la Gerencia Municipal, que, en el presente año 2023, se realizó la conformación del Comité IAL con la presencia del personal municipal, de la DIRIS Lima Norte, la RENIEC Puente Piedra, la Red Integral de Salud (RIS) y del Programa JUNTOS; asimismo, propone a los nuevos miembros del Comité de la IAL;

Que, mediante Informe N° 189-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que con posterioridad a la modificación en la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Puente Piedra (por Resolución de Alcaldía N° 048-2022-ALC/MDPP) se dispuso encargar la Gerencia de Salud al señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta (mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDPP), y que conlleva a la reconfiguración del IAL, teniendo en cuenta el Acta de Conformación de la Instancia de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Articulación Local del Distrito de Puente Piedra; por lo que considera viable la reconfiguración de la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES	10317458	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ROY DENNY HUALLPA CHOQUEHUAYTA	07523215	SECRETARIO TÉCNICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
FLOR DE MARIA JIMENEZ PONCE	45077385	EQUIPO TECNICO DE PROMSA	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE (DIRIS LIMA NORTE)
KEYKKO MILAGRITOS RODAS SIMBRON	46635750	EQUIPO TECNICO DE ETAPA VIDA Y NIÑO	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE (DIRIS LIMA NORTE)
CESAR YANCARLO CARNERO ANGULO	40843887	ADMINISTRADOR	RENIEC
NATALI JESSICA RAMIREZ CACERES	44836167	SUPERVISORA	RENIEC
LINA MAGDALENA CUETO CARBAJAL	06545580	MÉDICO JEFE	RED INTEGRADA DE SALUD (RIS PUENTE PIEDRA-ANCON-SANTA ROSA)
SALLY LESLI SIGNORI CALERO	72839966	MÉDICO	RED INTEGRADA DE SALUD (RIS PUENTE PIEDRA-ANCON-SANTA ROSA)
ERICKA PAMELA VARGAS FLORES	47618036	COORDINADORA ENFERMERA	RED INTEGRADA DE SALUD (RIS PUENTE PIEDRA-ANCON-SANTA ROSA)
GRECIA GUADALUPE EVANGELISTA LINARES	44097548	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I LOS SUREÑOS
VICTOR BRYAN CUADROS MARIÑOS	70572723	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I SANTA ROSA
MADELENNY EDIN SARRIA MORENO	08672416	RESPONSABLE DE PROMSA	C.M.I DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA
LUCRECIA BONIFACIO PAUCAR	43776008	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
ROCIO BEATRIZ SANTOS TRUJILLO	15737882	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S ENSENADA





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

MAYRA ABIGAIL BENAVENTE QUEHUE	47269561	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S LADERAS DE CHILLÓN
GLORIA MARGARITA CABELLO LOPEZ	15756527	RESPONSABLE DE PROMSA	C.S JERUSALEN
YADY GUERRA AGUIRRE	42933314	RESPONSABLE DE PROMSA	P.S OROPEZA CHONTA
MARIA LUISA ARCE GONZALES	70434008	GESTOR LOCAL DE PUENTE PIEDRA	PROGRAMA JUNTOS

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Salud la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Puente Piedra, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Puente Piedra se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 048-2022-ALC/MDPP de fecha 20 de mayo de 2022, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web de la institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

